

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en barrio del Carmen del pueblo de Obregón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2007 ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en el barrio del Carmen, del pueblo de Obregón, promovido por Inversiones 21 de Mayo, S.L, coincidente con las parcelas de referencia catastral 9896502VN2999N0001MB, 9896503VN2999N0001OB y 9896504VN2999N0001KB.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 25 de mayo de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/8432

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de Gestión de Unidad de Actuación sita en el barrio de la Cotería del pueblo de Liaño.

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación para la ordenación de una Unidad de Actuación de nueva creación sita en el barrio de la Cotería del pueblo de Liaño, coincidente con la parcela de referencia catastral 2735602VP3023N0001TJ, tramitado a instancia de Almalupean Cinco, S.L.

Conjuntamente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que por Almalupean Cinco, S.L se ha presentado en este Ayuntamiento propuesta para la formalización de Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico de la cita Unidad de Actuación por su equivalente en metálico, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 16 de febrero de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/8433

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección de Medio Ambiente**

Resolución de 26 de abril de 2007, por la que se formula, declaración de impacto ambiental.

Proyecto: Explotación de la cantera "El Pol".

Promotor: Hormigones y minas, S.A.

Localización: Hoznayo (TM Entrambasaguas).

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de

Impacto Ambiental; así como la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en su anexo I.

El proyecto a que se refiere la presente Declaración se encuentra comprendido en el apartado a) del grupo 2 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización del proyecto. Descripción sintética.

El promotor del proyecto es Hormigones y Minas, S.A., siendo el órgano sustantivo la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

El objeto del proyecto es la extracción de materiales calizos en el monte denominado Vizmaya, parcela número 16, Polígono 18, del catastro de rústica del Ayuntamiento de Entrambasaguas, sobre una superficie de aproximadamente 54.000 m².

La cantera se localizará en la ladera noreste del monte Lechino o Vizmaya, teniendo acceso a través de la carretera CA-652.

Las características de la explotación son las siguientes:

- Explotación a cielo abierto, con banquete descendente, arranque mediante perforación y voladura, carga con medios mecánicos y transporte con camiones hasta la planta de tratamiento, que se localizará en la misma plaza de la cantera.

- La explotación consta de cuatro bancos de 18 m de altura, desde las cotas 84 hasta la cota 30, donde se localiza la plaza con las instalaciones.

- Talud de cara de banco en explotación y abandono de 72°, siendo la berma de trabajo mayor de 15 m y en abandono de 5 m, lo que supone un talud final de 56°.

La producción anual estimada es de 25.000 tm estimando 221 días laborables al año, con ocho horas al día de trabajo, un relevo al día y una capacidad de tratamiento de 43.6 m³/hora.

El personal a disposición de la explotación es el siguiente: Un director facultativo de producción, un encargado de cantera, un palista, un conductor, un perforista y ayudante.

La maquinaria empleada será un compresor portátil, una pala cargadora, una retroexcavadora, un camión volquete convencional y un martillo hidráulico.

El material arrancado será tratado en la planta de áridos que la propia empresa promotora tiene localizada en terrenos próximos a la parcela en la que se proyecta la cantera, lugar en el que igualmente se ubicarán los acopios.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

La explotación proyectada se localiza en la ladera noreste del monte Vizmaya. La vegetación del ámbito de estudio está constituida por praderías destinadas a alimentación animal, ya sea a diente o a siega, junto con explotaciones forestales de crecimiento rápido, y masas de bosque mixto y encinar cantábrico (*Quercus ilex* subsp. *ilex*). Los encinares de *Quercus ilex* están incluidos en el anexo I del Real Decreto 1.193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y que incorpora lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats).

La inclusión en este Anexo I supone la necesidad de articular las medidas necesarias para proteger, conservar